BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 | NÚM. 122.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 25 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Resolución mandando liquidar á favor de don Luis Cadieu la cantidad de pesos 5.520,95 moneda nacional.

(Expediente núm. 4.406, O/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1893.

Resultando de los informes que preceden:

Que en Enero 30 del año próximo pasado se autorizó al Departamento de Obras Públicas para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n) en las obras del puente sobre el Río Quinto (Provincia de San Luis);

Que la citada repartición autorizó, sin previa conformidad del Ministerio del Interior, un gasto mayor del fijado, y justifica su proceder en razones que por fundadas que sean menoscaban el orden administrativo;—y visto lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Vuelva este expediente á Contaduría General para que liquide el adjunto certificado valor de cinco mil quinientos veinte pesos moneda nacional, con noventa y cinco centavos ($ 5.520,95 m/n) á favor de don Luis Cadieu, con imputación á la Ley núm. 2.494 de 12 de Agosto de 1889.

Art. 2º Hágase saber al Departamento de Obras Públicas que en lo sucesivo se abstenga terminantemente de autorizar gastos mayores de los que se le faculten, como sucede en el presente caso, apercibiéndosele.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á Contaduría General á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—VALENTÍN VIRASORO. —JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto mandando poner á disposición del señor Interventor de Santa Fe $ 50.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1893.

Siendo necesario atender los gastos que demanda la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del señor Interventor en Santa Fe, doctor don José V. Zapata, la suma de cincuenta mil pesos nacionales ($ 50.000 m/n.)

Art. 2º Impútese á la Ley núm. 2.950, de 18 de Agosto de 1893, comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pase á sus efectos al Ministerio de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para invertir hasta 5.809 pesos en la terminación de las líneas telegráficas á Cañada de Gómez ó instalaciones de varias oficinas.

(Expediente núm. 4.422, C/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1893.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota y lo aconsejado por la Contaduría General;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para hacer uso hasta la suma de cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 5.800 m/n), en la terminación de las líneas telegráficas á Cañada de Gómez, é instalación de las oficinas de Morón, Luján, San Antonio, Arrecifes, Belgrano y Pergamino, con imputación al inciso 3º, ítem 22 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razón en la Sección de Contabilidad y vuelva para su conocimiento y efectos á la Dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA. — VALENTÍN VIRASORO.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Acuerdo y decreto aceptando la propuesta presentada por don J. Faccaro para efectuar la construcción de cloacas domiciliarias en el Departamento de Policía.

(Expediente núm. 2.454, O/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1893.

Habiéndose practicado la licitación pública para la construcción de las cloacas domiciliarias en la Caballeriza de la Policía, calle Zeballos 72 y Lorea 73, y resultando más ventajosa la de don Juan Faccaro;

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta presentada por don J. Faccaro, quien se compromete á efectuar la construcción de cloacas domiciliarias en el edificio de la Caballeriza de Policía, de acuerdo con el plano adjunto y pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación respectiva y mediante la cantidad de mil setecientos pesos moneda legal ($ 1.700 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Comisión de Obras de Salubridad á sus efectos; debiendo tener presente el último párrafo del informe de la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—VALENTÍN VIRASORO. JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando Guardas Sanitarios extraordinarios

(Expediente núm. 4.512, H/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1893.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse Guardas Sanitarios extraordinarios del Departamento Nacional de Higiene, con fecha 20 de Octubre próximo pasado, á los señores Tristán M. Flores, Arturo Fontana, Isaac L. Díaz y Luis Silva; con fecha 23 de Octubre próximo pasado, á los señores Manuel F. Castro, Juan Cuesta y Adrián Mosaline; y con fecha 30 del mismo, á los señores Alejandro Arregui, Justo C. Pajares, Luis Urquiola y Félix Rodríguez.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para abonar á la «Compañía Sudamericana de Billetes de Banco» $ 4.440,75 %.

(Expediente núm. 4.296, D/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1893.

Visto este expediente y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para abonar á la «Compañía Sudamericana de Billetes de Banco», la suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos, con setenta y cinco centavos ($ 4.440,75) moneda nacional, importe de la impresión de timbres postales entregados durante el mes de Septiembre próximo pasado; debiendo imputarse este gasto al inciso 3º, ítem 22, partida 2ª del Presupuesto vigente.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razón en la Sección de Contabilidad y pase para su cumplimiento á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto separando de su puesto á un Oficial de Policía y nombrándole reemplazante.

(Expediente núm. 4.709, P/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1893.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase separado de su puesto al Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, don Ramón Alvis, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Francisco G. de San Martín.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 4.534, C/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad de 6 de Noviembre:

Telegrafista de 4ª, Jefe de la oficina de Tala, ítem 14, partida 13, con antigüedad al 4 de Noviembre, en reemplazo de Lucilo D. Jiménez, que renunció, á Toribio Alberto Ortiz.

Telegrafista de 3ª, ítem 4º, partida 7ª, en sustitución de Conrado Molchin, que queda separado, á Guillermo Giacobelli.

Telegrafista de 4ª, ítem 4º, partida 8ª, en lugar del anterior, á Felipe Olleta.

Telegrafista de 2ª, de la oficina de Uruguay, ítem 14, partida 5ª, en reemplazo de Isidoro Alvarez, que renunció, á Juan Fancheaux.

Telegrafista de 3ª, ítem 14, partida 6ª, en sustitución del anterior, á Tomás Cuesta.

Auxiliar de la oficina de Tucumán, ítem 16, partida 7ª, en lugar de Tomás L. Ortiz, que renunció, á Gregorio J. Romero.

Auxiliar de la oficina de Río IV, ítem 11, partida 7ª, en sustitución de José Yofré, que queda separado, á don Alfredo Díaz.

Estafetero, ítem 1º, partida 59, en vez de Francisco Amestoy, que queda separado, á Rudecindo Duré.

Telegrafista de 4ª de la oficina de Rosario, ítem 4º, partida 8ª, en reemplazo de Mariano Ruiz, que queda separado, á Pedro Maidana.

Jefe de la oficina Concepción, ítem 16, partida 26, en reemplazo de Albano López, que queda separado, al telegrafista de 4ª Firmo Beltrán.

Guardahilos de la oficina Estación Frías, ítem 1º, partida 14, en sustitución de Jaime Lascano que renunció, á Mercedes Hernández.

Jefe de la oficina Almirante Brown, ítem 1º, partida 258, en reemplazo de Alejandro Boranelli, que renunció, á don Angel Bordigoni.

Cartero de la oficina de San Nicolás, ítem 1º, partida 343, en vez de Cosme Leguizamón, que queda separado, á Ganuario G. Leguizamón.

Guardahilos de la oficina Cañada de Gómez, ítem 4º, partida 28, en sustitución de Marcos Díaz, que queda separado con antigüedad al 25 de Octubre próximo pasado á José Ibáñez.

Cartero, ítem 12, partida 9ª, en lugar de Salustiano Medina, que queda separado, á José Marcet.

Buzonista, ítem 12, partida 10, en reemplazo del anterior, á don Juan A. Bogado.

Artículo 2º Déjase sin efecto la resolución de fecha 26 de Octubre próximo pasado por la que se nombraba Buzonista, ítem 12, partida 10, á don Juan A. Bogado, en lugar de Pedro Mirando, debiendo éste último continuar en su puesto; y queda restablecida la Estafeta Sanagasta (20 Distrito, La Rioja) y nómbrase para regentarla á Manuel Mercado, con antigüedad al 8 de Mayo próximo pasado, que gozará del sueldo mensual de treinta y tres pesos ($ 33) con imputación al ítem 22 del Presupuesto vigente.

Artículo 3º Acéptase la renuncia del Jefe de la Estafeta Zapata ad-honorem, don Juan Pío Ferreyra, clausurándose dicha oficina (21 Distrito, Bahía Blanca) por innecesaria.

Artículo 4º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando delegado especial en la Exposición de Minería y Metalurgia que debe celebrarse en Chile en el año próximo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1893.

Estando ausente el señor Hoskold, Director del Departamento de Minas y Geología, y habiendo sido aceptada por decreto de la fecha, la invitación que por intermedio del señor Ministro Argentino en Chile ha sido dirigida para que la República concurra á la Exposición de Minería y Metalurgia que bajo los auspicios de la Sociedad Nacional de Minería y disposición del Excmo. Gobierno de Chile debe celebrarse en la ciudad de Santiago, en la segunda quincena del mes de Abril del próximo año;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Adolfo E. Carranza, delegado especial, encargado de correr con todas las operaciones y trabajos preliminares necesarios para la concurrencia de la República á la mencionada Exposición, quedando facultado para trasladarse, en el momento oportuno, á la ciudad de Santiago en desempeño de esta misma comisión.

Art. 2º Autorízase al Departamento de Minas y Geología de la Nación para que ponga á disposición del delegado especial todas las colecciones de ese establecimiento, y coadyuve con todos los elementos de que dispone á la mejor representación de la República.

Art. 3º Queda facultado el Delegado Especial para invitar, á nombre del Gobierno, á concurrir á la expresada Exposición, á los gobiernos de provincia y á todos los propietarios é industriales mineros de la República, á fin de completar las colecciones que deben ser exhibidas.

Art. 4º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Decreto nombrando Agente Fiscal de los Tribunales de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1893.

Hallándose vacante la Fiscalía en lo Civil que estuvo á cargo del doctor don Narciso Rodríguez Bustamante;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agente Fiscal de los Tribunales de la Capital, al doctor don Raimundo Navera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución mandando imputar los sueldos de los Jefes y Oficiales sin mando de tropa.

(Expediente núm. 6.629, G/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Habiendo resultado insuficiente la cantidad asignada en el inciso 13, ítem 4º, del Presupuesto de este Departamento para el pago de los sueldos de los Jefes y Oficiales en comisión del servicio sin mando de tropa, y atendiendo á que es de todo punto indispensable efectuar el pago de esos sueldos hasta fin del año corriente; y que la imputación de éstos puede hacerse dentro del mismo Presupuesto con las partidas asignadas en los diferentes ítem del mismo inciso, las cuales no será necesario invertir en su totalidad;

Considerando además que este medio de atender al pago de esos sueldos no importa recargo alguno de gasto, desde que él se hace con la misma suma asignada por el Presupuesto vigente con ese destino;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

La Contaduría General imputará los sueldos de los Jefes y Oficiales sin mando de tropa hasta fin del año corriente, á los ítem respectivos del inciso 13 del Presupuesto de Guerra.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.—VALENTÍN VIRASORO.—EDUARDO COSTA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Departamentos de Justicia Culto é Instrucción Pública

Noviembre 24 de 1893.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General, no se hace lugar á lo solicitado por don Félix Botto, proveedor de carne á las cárceles de la Capital, pidiendo rescisión del contrato celebrado ó aumento de precios para ese artículo.

Al señor Presidente de la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección.

Cumplo en comunicar al señor Presidente, que con motivo de la nota elevada por esa Comisión en 11 de Octubre próximo pasado pidiendo la derogación del decreto sobre remisión de heridos á la Penitenciaría, se ha resuelto despues de lo informado por la Policía, Médico de la Cárcel y Director de la misma, habilitar un local especial en la Cárcel para alojar los heridos procesados, reservando la Enfermería Martínez de Hoz para los enfermos contagiosos.

Al adoptar esta medida, se ha tenido en cuenta, principalmente, lo manifestado por la Policía en el sentido de que carece de local para alojar los heridos procesados.

Habiendo indicado por otra parte, la Dirección de la Penitenciaría, la necesidad de hacer un pequeño gasto para la habilitación del local de la referencia, antes de destinarlo al objeto expresado se servirá el señor Presidente proveer oportunamente al Director de los elementos del caso, que éste le pedirá con tal objeto.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.—EDUARDO COSTA.

Otra nota, en igual sentido y con el mismo objeto, se dirije al Director de la Cárcel Penitenciaría.

Nóta acusando recibo de la que en fecha 14 del corriente daba cuenta de las obras ejecutadas y á ejecutarse en la Cárcel Penitenciaría, desde que se hizo cargo de la dirección el Coronel Boerr.

Varios accionistas del Banco de Roma y Rio de la Plata se presentaron en oportunidad pidiendo su disolución como Sociedad anónima; oido el dictamen del señor Procurador General de la Nación, se resuelve elevar el expediente á informe de la Comisión de inspectores de sociedades anónimas recientemente nombradas.

Al pié del decreto de Septiembre 30 próximo pasado, por el cual se exonera de su empleo al Auxiliar de la Subdirección de la Penitenciaría, don Francisco C. Carreño, el señor Procurador Fiscal ante los Juzgados Federales de la Capital, se dirijió al Ministerio en estos términos: «Excmo. señor: El conocimiento de este asunto corresponde á la justicia ordinaria de la Capital, por tratarse de desfalcos producidos en la Caja de Presos de la Penitenciaría, establecimiento que, como la Policía, depende del Gobierno Nacional en su carácter de gobierno local de la Capital. Ruego á V. E. quiera dignarse modificar el anterior decreto en la parte que manda al Procurador Fiscal deducir acciones.— Octubre 11 de 1893.—*J. M. Bustillo.*»

Pasada á dictámen del señor Procurador General de la Nación la precedente observación, este se expidió así: «Excmo. señor: La Penitenciaría es un establecimiento carcelario, sujeto en su régimen al Gobierno Nacional. Su propiedad, su destino, el alojamiento, no sólo de los penados de la Capital sinó de los procesados y penados por la jurisdicción federal, su provisión por cuenta de la Nación, el nombramiento por el Poder Ejecutivo y la dependencia de sus empleados, todo el régimen de su gobierno interno, lo hace depender de la exclusiva jurisdicción del gobierno general.

Con prescindencia de estos caracteres, se trata de la defraudación al fisco; de una extracción de dineros de la Nación, ejecutada por el empleado nacional encargado de su custodia, y dentro del establecimiento, sujeto á la exclusiva jurisdicción de aquella.

El hecho cae, entonces, bajo la jurisdicción de los Tribunales Nacionales, con sujeción á lo prescripto en el artículo 3o, inciso 4o, de la Ley sobre su jurisdicción y competencia, de 14 de Septiembre de 1863, y artículos 80 y 83 de la ley de la misma fecha relativa á los crímenes contra la Nación.

En tal caso, es al Procurador Fiscal que corresponde la atribución de sustentar la acción fiscal ante la jurisdicción federal. —Noviembre 22 de 1893. — *Sabiniano Kier.*»

Departamento de Justicia.—Noviembre 24 de 1893.—En atención á lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, vuelva al Procurador Fiscal, á los efectos que determina el artículo 2o del decreto de 30 de Septiembre próximo pasado.—*Costa.*

Movimiento de expedientes en el Ministerio de Marina

Noviembre 23 de 1893.

Expediente núm. 4.426 D/93.—Dirección General de Arsenales y Talleres.—Solicita para ese Establecimiento los servicios profesionales de los ingenieros Tenientes de Navío Sumbland, Roseti y Alférez de Navío Saborido.

Expediente núm. 4.427 E/93.—Estado Mayor General de Marina.—Adjunta el certificado, de que efectivamente se encuentra enfermo el Subprefecto de Alvear.

Expediente núm. 4.428 P/93.—Prefectura Marítima.—Transcribe un telegrama del Subprefecto de Santo Tomé, por el que se queja de las fuerzas de línea que han acometido á las de esa Subprefectura.

Expediente núm. 4.429 H/93.—Hacienda, Ministerio.—Comunica haber resuelto que el señor Barraza, inspector de la concesión de huano de los señores Pizarro, Torrents y Ca, lo será á la vez de las demás que se otorguen.

Expediente núm. 4.430 F/93. — Ferrocarril Central Argentino. — Cobra $ 265 m/n, por pasajes.

Expediente núm. 4.431 F/93.—Ferrocarril Central Argentino.—Cobra $ 235 m/n, por pasajes.

Expediente núm. 4.432 B/93.—Bollo, Torre y Ca, ofrecen 2.000 á 3.000 sombreros según muestras, á $ 4,50 m/n cada uno; y rebaja á $ 7 cada uno los de fieltro cuya muestra se encuentra en la Comisaría.

Expediente núm. 4.433 L/93.—«La Platense».—Cobra $ 344 m/n por pasajes.

Expediente núm 4.434 T/93.—Torres y Sturiza y Ca.—Solicitan se incluya en el Presupuesto del año próximo el importe del expediente de obras extraordinarias en los faros, que según liquidación provisoria es de $ 32.432,09 oro y $ 110.963 m/n.

EN TRÁMITE

Expediente número 4.066 A/93. — Austria-Hungría, Legación. — Pide informe sobre el súbdito austriaco Carlos Shuklich, actualmente en servicio como marinero. —Devuelto del Estado Mayor General de Marina.

SALIDOS

Expediente núm. 3.949 S/93.—Sánchez R. y Ca.—Cobran $ 1.170 m/n por provisión de colchonetas.—A Contaduría.

Expediente núm. 2.094 M/93.—Moen Arnoldo.—Cobra $ 3.400 m/n por impresiones. —A Contaduría.

Expediente núm. 4.024 D/93.—Dirección General de Arsenales y Talleres.—Sobre bombas centrífugas para el acorazado «Libertad».—A Contaduría.

Expediente núm. 2.852 P/93. — Pescio José.—Pide el abono de una cuenta de «La Rápida».—A Contaduría.

Expediente núm. 3.877 B/93.—Bollo, Torre y Ca.—Ofrecen 660 sombreros en venta para el personal subalterno de la Armada. —Al archivo.

Expediente núm. 2.533 S/93.—Sotelo Angel C.—Reclama los alquileres de la casa que ocupaba el Estado Mayor General de Marina.—Al Procurador del Tesoro.

Expediente núm. 3.588 F/93.—Francioni Francisco.—Adjunta una transferencia que por $ 1.635 m/n, hace á su favor la Compañía «La Veloz».—Al Estado Mayor de Marina.

Expediente núm. 4.390 C/93.—Cuerpo de Sanidad, Inspector.—Pide el pronto despacho de una solicitud de don Pascual Oliverio pidiendo ser nombrado Cirujano de 2a clase.—Al Estado Mayor de Marina.

Expediente núm. 4.411 R/93.—Roma, Legación Argentina.—Remite cinco avisos á los navegantes.—Al Estado Mayor de Marina.

Expediente núm. 4.382 I/93.—Italia, Legación.—Pide informes sobre donde existen los depósitos de carbón, diques de carena y medios de componer maquinaria.—Al Estado Mayor de Marina.

Expediente núm. 4.384 V/93. — Barca «Ushuaia».—Pedido de trajes de agua.— Al Estado Mayor de Marina.

RESUMEN

Entrados	9
En trámite	1
Salidos	11
Total	21

L. D. Cabral.
Director de Sección.

Departamento Nacional de Higiene

Sanidad Marítima

Movimiento habido en el día 24 del corriente:

Patentes despachadas de buques á zarpar, 13.

Certificado expedido para pago de derechos de visita de sanidad, 1.

Buque entrado en libre plática, el patacho español «Montevideo».

Idem idem dejados en cuarentena, los vapores «Waldensian», «Sicily» y «Zeta».

Mañana serán puestos en libre plática el vapor «Montevideo» y barcas «Llevelgia», «Cambrain Chieptar».

Se ha concedido permiso para llevar víveres á los vapores «Re Umberto», «Port Adelaide», «Sicily», «Zeta» y barca «Caswell».

Aviso de llegada de vapores para mañana el «Bellova» é «Hilda».

Ayer á las 4 p. m. llegaron al Lazareto de Martín García los pasajeros del vapor «Re Umberto».

Departamento General de Inmigración

Movimiento del Hotel de Inmigrantes

Noviembre 23 de 1893.

ENTRADA

Existencia anterior............. 788